

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO		
Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
FUERA		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 15 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

GANADERÍA Y CAÑADAS

CIRCULAR

2967

Por circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 28 de Mayo último, se hizo presente, que muy en breve concurriría en los pueblos de la misma la recaudación de los derechos que por las leyes de policía pecuaria corresponden á la Asociación general de ganaderos del Reino, y se ordenaba que sin excusa ni pretesto alguno y bajo la responsabilidad de los respectivos Alcaldes, se hiciesen efectivas las cantidades que á la expresada Asociación se adeudasen no solo por la anualidad vencida en fin de Febrero, sino también por los atrasos.

Apesar de orden tan terminante y clara, y de haberse presentado en las alcaldías deudoras el Visitador Auxiliar don Julián Inano provisto del correspondiente apoderamiento de la Asociación y despacho de este Gobierno, con el fin de recaudar los fondos que á la primera corresponden, tengo noticias de

que los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan se han negado á solventar sus adeudos, con manifiesta contravención, no solo á lo ordenado en la circular de referencia y despacho de este Gobierno, sino al texto expreso de las leyes de policía pecuaria, obligándome á encargar de nuevo, que en el más breve plazo y á la presentación del referido auxiliar D. Julián Inano, se le entreguen las cantidades que á la Asociación general de ganaderos del Reino se adeudan, si quieren evitar las responsabilidades que en caso contrario han de exigirseles y el pago del máximun de la multa establecida en el art. 184 de la vigente Ley Municipal con que desde luego quedan conminados.

Logroño 15 Diciembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

**

Alcaldes á que se refiere esta circular

Albelda	Pazuengos
Alberite	Préjano
Aldeanueva Ebro	Rincon de Soto
Aguilar	Ribas
Alesanco	Sorzano
Baños de río Tobla	Santa Maria de Cameros
Bezares	Sajazarra
Brieva	San Asensio
Almarza	Turruncún
Alcanadre	Torreilla Cameros
Arnedo	Tricio
Clavijo	Torreilla sobre Alesanco
Canales	Tudelilla
Cenicero	Urñueta
Camprovín	Villalba de Rioja
Ezcaray	Viguera
Grañón	Villavelayo
Herce	Villamediana
Jubera	Valgañón
Laguna	Villalobar
Munilla	Hormilla
Muro de Cameros	Hormilleja
Mansilla	Torre de Cameros
Manjarrés	Zarratón
Nalda	Zorraquín
Nestares	
Ortigosa	
Pedroso	

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

2961

Relación de expedientes de registros, cuyo terreno ha sido declarado franco.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA
2226	San Antonio	Daroça
2572	María	Navarrete
2573	Antonia	Id.
2583	Jerónima	Id.
2584	Bilbaina	Navarrete y Entrena
2591	Nueva Bilbaina	Id.

Logroño 15 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

2970

Este Tribunal provincial Contencioso-administrativo, ha dictado providencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reformada de lo Contencioso-administrativo, mandando se publique el presente edicto para hacer saber que por D. Patricio Santolaya y San Román y en su nombre por el Procurador D. Emeterio Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Gobierno civil por la que se desestima el recurso entablado por el D. Patricio pidiendo la revisión de las cuentas que le fueron aprobadas como Depositario de los fondos municipales de Villamediana en el ejercicio comprendido desde 1.º de Julio de 1877 á 1.º de Mayo de 1878, y á fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño 14 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Licenciado, Simeón Yerro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE Torreilla de Cameros

2953

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en el mes de Noviembre próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe, con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Martínez Barrón.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido devuelto y aprobado por el Sr. Gobernador el presupuesto ordinario para 1904.

Fueron aprobadas dos cuentas por arreglo del matadero y empedrado público.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre, acordando su remisión al Sr. Gobernador.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Municipal y demás concordantes, acordó el Ayuntamiento la inversión de fondos para el mes de Noviembre.

Sesión del día 14

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETIN OFICIAL de la última semana.

Sesión del día 21

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETIN OFICIAL de la última semana.

Sesión del día 28

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conformarse con el deslinde administrativo del monte «La Pineda» término municipal de Lumbreras y perteneciente á las trece villas que constituyen la Hermandad de Piqueras que ha sido practicado por el cuerpo de Ingenieros de Montes.

Se acordó que la Comisión de Hacienda forme los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y matadero para el próximo año de 1904.

Fuó aprobada una cuenta de efectos timbrados, acordando librar su importe con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Torrecoilla de Cameros 4 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Martínez.

Aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 5 del corriente mes, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Municipal.

Torrecoilla de Cameros á 11 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALFARO

2936

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Noviembre último.

Sesión del día 3, supletoria á la ordinaria del 1.º

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre por subasta de los derechos del impuesto de consumos durante los años de 1904, 1905 y 1906, acordando que por duplicado se remita al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Vista una carta de D. Francisco Iriarte, Abogado y vecino de Logroño, para pago de un crédito que viene reclamando, se acuerda proponerle las siguientes bases de arreglo.

1.ª Que la deuda á favor de los Sres. Iriarte y Ruiz, que asciende á 1.451 pesetas, ha de quedar reducida á 1.000, condonando las 451'85 restantes.

2.ª Que las 1.000 pesetas líquidas las satisfará el Ayuntamiento al señor Iriarte, en cuatro trimestres, libran-

do dentro de cada uno 250 pesetas, dando principio el primer plazo en el actual ó sea el 4.º de 1903.

3.ª Que el Sr. Iriarte abonará proporcionalmente al Procurador, la parte que le corresponda ó lo que entre ellos convengan.

Sesión del día 10, supletoria á la del 8

Se aprueba el acta de la anterior.

Se desestima una instancia de los Sres. D. Enrique Antón y D. Gregorio González, pidiendo subvención de los fondos municipales, para el sostenimiento de una clase nocturna de Dibujo y Aritmética mercantil.

Que quede sobre la mesa hasta la próxima sesión, para que puedan irse enterando los Sres. Concejales de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, ordenando el ingreso de 92.860'01 pesetas, que se adeudan por atrasos de consumos.

El Ayuntamiento quedó enterado del producto de consumos habido en el mes de Octubre último, que asciende su líquido por todos conceptos á la cantidad de 3.362'48 pesetas.

Se aprueba la relación de gastos habidos en el Hospital durante el mes de Octubre, que asciende á 374'87 pesetas.

Asimismo se aprueba la distribución de fondos para el mes actual, que asciende á 3.066'35 pesetas.

En vista de no aceptar D. Celestino Pascual, el cargo de Director de la música, para que fué nombrado en 20 del pasado, se acuerda suspender por ahora la organización de nueva banda y que el Sr. Alcalde recoja y liquide el instrumental perteneciente al Municipio.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Octubre último.

A propuesta del Sr. Soldevilla, se acuerda activar la cobranza de los arbitrios, empleando para ello si es preciso la ejecución de apremio.

Sesión del día 17, supletoria á la del 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Que se cumpla una circular del Sr. Administrador de Hacienda, sobre formación del padrón de cédulas personales para 1904.

Dada cuenta nuevamente de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, que reclama el ingreso de 92.860'01 pesetas, por débitos atrasados del impuesto de consumos, se acuerda contestar la imposibilidad de hacerlo, exponiendo las razones convenientes y que se le remita relación de los Alcaldes y Concejales de los bienes correspondientes á los años de que procede dicho débito.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones formados por la Comisión especial de Hacienda para el arriendo en 1904 de los arbitrios Soga del Cardón, Matadero, puestos públicos y pesas y medidas; que este último se someta también á la aprobación de la Junta municipal y se expongan al público por término de diez días.

Queda enterada la Corporación de la aprobación del presupuesto adicional de 1903 por la Superioridad, y que el Alcalde, como ordenador de pagos, instruya el oportuno expediente á que se refiere la observación que consta en la correspondiente nota.

Que una instancia de D. Tomás Alvarez, solicitando autorización para construir en la Cañada una casilla en terreno comunal, pase á informe del perito rural.

Conforme á una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre empleados de la Administración de consumos, que el Sr. Alcalde proceda á su cumplimiento, si bien en cuanto á los vigilantes, nombre solo cuatro en lugar de seis, suprimiéndose por ahora dos plazas, sin perjuicio de aumentarlos si lo reclamase las necesidades del buen servicio.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Alcalde propietario, participando su ausencia por seis ó siete días.

Sesión del día 24, supletoria á la del 22

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del expediente de reclamaciones sobre capacidad de Concejales electos en las últimas generales, y que trascurrido el plazo señalado en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se remita á la Excm. Comisión provincial.

Se designa á los Sres. La Torre, García y Pereda, para que informen una instancia de D. Emeterio Ruiz, en que solicita autorización para establecer dos depósitos de aguas con destino al abastecimiento de los vecinos.

Se da cumplimiento á dos comunicaciones de la Administración de Hacienda, aclarando algunos extremos sobre aplicación del recargo de la décima.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Una del albañil, Tomás Calvo, de 15'25 pesetas, por arreglos de un puente.

Otra del Secretario, de 16'17 pesetas, por modelación.

Conforme al informe del perito rural, se acuerda autorizar á D. Amalio Díez, para construir una casilla rural en terreno comunal y término de Cabazorroyo.

El Ayuntamiento quedó enterado del nombramiento de los empleados de consumos hecho por la Alcaldía.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Examinado, fué aprobado el presupuesto ordinario para 1904, quedando definitivamente fijado en esta forma:

Sección de ingresos	Ptas.	Cts.
Propios..	34773	90
Montes..	500	"
Impuestos..	6685	"
Beneficencia..	3735	84
Corrección pública..	1021	70
Extraordinarios..	700	"
Recursos legales..	32200	71
Total..	79647	15

Sección de gastos	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento..	9249	"
Policía de seguridad..	4223	"
Policía urbana y rural..	7814	"
Instrucción pública..	1100	"
Beneficencia..	9521	"
Obras públicas..	3400	"
Corrección pública..	2990	"
Cargas..	35275	63
Impuestos..	1000	"
Total..	74572	63

Y que por duplicado y á los efectos del art. 150 de la Ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia

Igualmente fué aprobado el pliego de condiciones y tarifa formado por el Ayuntamiento, para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1904.

Alfaro 2 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Arsenio Juarrero.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

El anterior extracto fué aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alfaro 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—P. A. del A.: El Secretario, Arsenio Juarrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ARNEDILLO

744

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo semestre del año último de 1902.

Sesión del día 20 de Julio

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó pagar los gastos con motivo del incendio de Manuel Gil; 25 pesetas como donativo para el arreglo de la Ermita de la Virgen de Peñalva; Inspector de carnes, y por otros conceptos, y que las fiestas de las Nieves y Reliquias, se celebren como en años anteriores.

Sesión del día 27

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se comisionó para el ingreso en caja á D. Guillermo Moneo, representante de este Ayuntamiento.

Se aprobó el extracto de acuerdos del primer semestre, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil.

Presentadas las cuentas formadas de 1901 y censuradas por el Sr. Regidor Síndico, acordaron que pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 30

Leída el acta anterior, fué aprobada. Se acordó fijar definitivamente la

cuenta de 1901, después de aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedando su importe de esta manera:

Ingresos, 31.643'20 pesetas, y los gastos, en 28.673'67, quedando una existencia, de 2.969'53 pesetas, que se exponga al público por quince días y trascurridos, que pasen á la Junta municipal.

Sesión del día 3 de Agosto

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Para formar el presupuesto adicional al ordinario de 1902, se acordó nombrar en comisión á los señores Alcalde, Regidor Síndico y Concejal D. Cesáreo López.

Sesión del día 10

Fuó leída el acta anterior y aprobada.

Acordaron que para elaborar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1903, comisionaban al Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Concejal D. Cesáreo López.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó hacer los pagos de las fiestas de las Nieves y Reliquias, material de oficina, recibo de utilidades, alumbrado, arreglo de faroles, seguro de incendios y por otros distintos servicios municipales.

Sesión del día 24

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la circular del señor Gobernador civil de la provincia y Real orden de 16 de Octubre de 1894, relativa al modo y forma de celebrar las sesiones, y se acordó su cumplimiento.

También fué leído el Real decreto de fecha 15 del actual, relativo á recursos de alzada, y se acordó así bien su cumplimiento.

Puestos sobre la mesa los proyectos de presupuesto adicional de 1902, y ordinario para 1903, fueron discu-

tidas las partidas de ingresos y gastos consignadas en ambos presupuestos; acordaron su aprobación, que se expongan al público por quince días y trascurridos, que pasen al examen y censura de la Junta municipal.

Sesión del día 7 de Septiembre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y la Corporación se enteró de la correspondencia oficial.

En vista del mal estado en que se halla el pavimento de la calle del Moral, se acordó que previa cubicación, se proceda á empedrar dicha calle.

Se acordó el pago de llenar y expender las cédulas personales, y la comisión de ir á Logroño á devolver las sebrantes y liquidar las vendidas.

Que se pague al Auxiliar de Secretaría, consultas de Abogado, suscripciones y fotografías del Rey D. Alfonso XIII, servicio de bagajes, todo previas cuentas justificadas.

Sesión del día 28

Formadas las cuentas del presupuesto de 1901 y presupuestos adicional de 1902 y ordinario de 1903, que en virtud de hallarse aprobado todo sin reparo alguno, que pase el Sr. Alcalde á entregar dicha documentación al Gobierno civil.

Sesión del día 5 de Octubre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fuó leída la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedando enterada la Corporación.

Aproximándose las fiestas de Gracias y Santos Patronos, se acordó gastar lo de costumbre en sermones, fuegos artificiales, música y meriendas del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comunicó que había pasado á Logroño y había entregado en el Gobierno civil las cuentas y presupuesto para que había sido comisionado en la sesión anterior, la Corporación quedó enterada.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1903

MES DE ABRIL

5.^a SEMANA

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

Camino del Carretil

	Ptas.	Cts.
Casto Ugarte, peón, 4 y 3/4 jornales á 2 pesetas.	9	50
Saturio Hurtado, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Calixto Arizar, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Fermin Galilea, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Angel Grijalba, 3 y 3/4 ídem á 2 íd.	7	50
Juan Grijalba, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Luis Llach, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
José Mayoral, 4 ídem á 2 íd.	8	"
Eusebio Alonso, 4 y 1/4 ídem á 2 íd.	8	50
Demetrio Treviño, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Librado Cabezón, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50

	Ptas.	Cts.
Bautista Soto, peón, 4 y 3/4 jornales á 2 pesetas	9	50
Jacinto Hurtado, 4 ídem á 2 íd.	8	"
Nicanor Torres, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Justo Torres, 4 ídem á 2 íd.	8	"
Hilario Ayúcar, 4 ídem á 2 íd.	8	"
Gregorio Hurtado, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Rufino Treviño, 3 y 3/4 ídem á 2 íd.	7	50
Manuel Gil, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Santiago Nestares, 5 ídem á 2 íd.	10	"
Leandro Melón, 2 y 3/4 ídem á 2 íd.	5	50

Desmante de San Francisco

	Ptas.	Cts.
Plácido Saranova, peón, 1 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	3	"
José Peso, 1 y 1/2 ídem á 2 íd.	3	"
Juan Miguel, 1 y 1/2 ídem á 2 íd.	3	"
Andrés Rabanera, 1 y 1/2 ídem á 2 íd.	3	"
Pedro López, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Calixto Aramayo, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Narciso García, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Porfirio Santolaya, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Prudencio Sáenz, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Timoteo Saranova, 3/4 ídem á 2 íd.	1	50
Lorenzo Martínez, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Lucio Melón, 1 y 1/2 ídem á 2 íd.	3	"
Lorenzo García, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Victor Pérez, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Fermín García, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Doroteo Bermejo, 1 ídem á 1'25 íd.	1	25
Pedro Díaz, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Juan Cruz Mínguez, 1 ídem á 1'50 íd.	1	50
Juan Mera, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Manuel Dueñas, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Tirso Sáenz, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Manuel Castellanos, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Higinio Blanco, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Juan Chasco, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Miguel Muro, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Eugenio Ruiz, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Saturnino Bretón, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Guillermo Pavía, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Ricardo Pastor, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Anastasio Azofra, 1 y 1/2 ídem á 2 íd.	3	"
Eustaquio Manzanares, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Victor Pérez, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Eustaquio Valencia, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Juan Ramírez, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Pablo Herce, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Rufino Gil, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Paulino Bretón, 2 ídem á 2 íd.	4	"
León Pascual, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Aquilino Bellido, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Juan Santolaya, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Agustín Iturriaga, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Simeón Pérez, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Francisco Arnáez, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Anselmo Arnáez, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Gregorio Martínez, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Baltasar López, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Facundo Albelda, 1 ídem á 1'50 íd.	1	50
Juan Sáenz, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Román Santolaya, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Vicente Fernández, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Esteban Ajamil, 1 ídem á 2 íd.	2	"
Galo Fernández, 2 ídem á 2 íd.	4	"
Tomás Eschich 1/2 ídem á 2 íd.	1	"
Angel Mediavilla, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Angel Ibáñez, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Dionisio Rico, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11	50
Melquiades Rico, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Nemesio Torralba, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Severiano Guillén, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11	50
Baldomero Guillén, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11	50
Pascual Muro, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11	50
Pedro Monje, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Mariano Vicente, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Domingo Fernández, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Bernabé Bozalongo, 5 y 1/4 ídem á 2'25 íd.	11	71
Aniceto Bozalongo, 4 y 3/4 ídem á 2'25 íd.	10	69
Nicolás Frutos González, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Bernabé González, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Juan Colas, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Alejo Elizondo, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Manuel Fernández, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Saturnino Davalillos, 3 y 1/4 ídem á 2 íd.	6	50
Gabino Velilla, 3 y 3/4 ídem á 2 íd.	7	50
Agapito Bozalongo, 4 y 1/4 ídem á 2'25 íd.	9	56
Ecequiel Arnáez, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50
Benito López, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10	50
Isidoro Nalda, 2 y 1/4 ídem á 2 íd.	4	50
Luis Soldévilla, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9	50

	Ptas. Cts.
Luciano Ibarraza, peón, 4 y 3/4 jornales á 2 pesetas	9 50
Celedonio A' calde, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Nicolás Davalillo, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Vicente Romero, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Manuel Ramos, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Melitón Sáenz, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10 50
Braulio Fernández, 1 ídem á 2 íd.	2 »
Leonardo Medrano, 4 ídem á 2 íd.	8 »
Elías Aldao, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Rufino Gil, 2 y 3/4 ídem á 2 íd.	5 50
Saturnino Bretón, 3 y 3/4 ídem á 2 íd.	7 50
Juan José Jiménez, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Braulio Santolaya, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Vicente Hernández, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11 50
Alejo Guerra, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Baudilio Rubio, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Bruno Toledo, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Dámaso Martínez, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Gabino Sáenz, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Manuel García, 5 y 3/4 ídem á 2 íd.	11 50
Valentín Manso, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10 50
José María Seres, 4 y 3/4 ídem á 2 íd.	9 50
Félix Cristín, 5 y 1/4 ídem á 2 íd.	10 50
TOTAL	777 71

Importa esta relación las figuradas setecientas setenta y siete pesetas con setenta y un céntimos.

Logroño 2 de Mayo de 1903.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

SECCIÓN JUDICIAL

2959

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Nájera; Hago saber: Que por el Procurador don Martín Pascual Unzueta, ostentando la representación de don Paulino Ayala Momediano, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Tolosa (Guipúzcoa), se ha iniciado en este Juzgado expediente encaminado á justificar la posesión por el dicho su representado á nombre propio, quieto y pacíficamente de las fincas que á continuación se describen, desde el mes de Septiembre del año retro-próximo y á obtener auto de aprobación del expediente ordenando que la posesión de indicadas tres fincas se inscriba en el Registro de la propiedad del partido á nombre del don Paulino Ayala Momediano, sin perjuicio de tercero y una vez que se hayan amillarado á su favor.

Fincas aludidas sitas en jurisdicción de Hormilleja:

1.ª En el Soto, tierra de ochenta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas ó cuarenta y siete celemines y cuartillo, que linda al N., camino servidumbre para el Soto y el pago de San Pedro de Ruegos; S., terreno de la Sociedad de censuistas; E., tierra de Gabriel Martínez, y O., la de Vicente Valdivielso.

2.ª En el Soto, tierra de veinte áreas y noventa y seis centiáreas ó una faega; linda N., camino servidumbre para el Soto y San Pedro de Ruegos; S., terreno de la Sociedad de censuistas; E., tierra de Hilario Villasana, y O., la de Eustasio Moreno.

3.ª En el Soto, tierra de veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas ó una fanega y cuatro celemines; linda al N., camino servidumbre para el Soto y San Pedro de Ruegos; Sur, terreno de la Sociedad de censuistas; Este, tierra de Francisco Fernández Bobadilla, y Oeste, la de Hilario Villasana.

Cuyas fincas dice se han regregado de una en dicho sitio de veintitrés hectáreas quince áreas y doce centiáreas ó ciento diez fanegas, cinco celemines y dos cuartillos; lindante al Norte, camino de los Linares; Sur, río Najerilla; Este, dicho río, y Oeste, el mismo río Najerilla, y el llamado Tuerto á cuya Sociedad ó sucesores pertenece el resto.

Y de conformidad á lo acordado en providencia de hoy se llama por el presente á la Sociedad de censuistas de la villa de Hormilleja ó sus sucesores para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado alegando lo que estimen convenir á su derecho.

Dado en Nájera á cuatro de Diciembre de mil novecientos tres.—M. Federico Mena.—Ante mí, Antonio A. Aguirre.

2969

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente hago saber: Que á instancia de D. Saturnino Anguiano, Auxiliar del Agente ejecutivo de contribuciones, se ha seguido expediente posesorio á fin de inscribir á nombre de D.ª Francisca Abeytua Barruso, vecina que ha sido de esta ciudad, una casa con su sereno sita en la calle del Medio, de esta población,

señalada con el número cien; que linda derecha saliendo, finca de D. Miguel Mateo; izquierda, de D. Juan Cabezón; espalda, de D. Diego Marín, y el frente, la calle; y como en el Registro de la propiedad resulta que dicha casa y patio se hallan inscritos á nombre de D. Francisco González de Tejada, vecino que fué de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, se comunica dicho expediente al D. Francisco González de Tejada ó á sus herederos, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, expongan lo que les convenga, pues pasado dicho término, si nada opusiesen, se les tendrá por conformes con aquél y se ratificará el auto de su aprobación.

Santo Domingo de la Calzada á siete de Diciembre de mil novecientos tres.—José S. del Río Pajares.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

2968

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Enero próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la nueva Ley de Caza, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Burgos, núm. 10.

Logroño 15 de Diciembre de 1903.—El primer Jefe, Joaquín Pujates Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

2966

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el año de 1904, quedan expuestos al público por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas contra los mismos en dicho plazo, pasado el cual no serán atendidas.

Turruncún 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde accidental, Santos Ocón.

2954

Don Martha Ezquerro García, Alcalde constitucional de esta villa de Pradejón;

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para 1904, se anuncia para el

día 23 del actual á las once de su mañana la primera subasta á venta á la exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y la sal, que tendrá lugar en la sala Consistorial bajo el tipo de 6.621 pesetas 86 céntimos, bajo el sistema de pujas á la llana y con las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiera licitador, se celebrará otra segunda el día 31 del mismo á la misma hora y sitio, y si en esta tampoco se presentara licitador, se celebrará otra tercera y última en el mismo local y hora el día 8 de Enero, y en ésta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado á las primeras y con las condiciones que al efecto se señalen.

Pradejón 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Tomás Garnica.

2958

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, la subasta de pesas, medidas, sitios y puestos públicos para el año de 1904, tendrá lugar en la sala de sesiones el día veinte del actual á las once, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda el día 28 del corriente á la misma hora.

Cervera del río Alhama 13 de Diciembre de 1903.—Atanasio Ruiz.

2964

Don Emiliano Guinea Angulo, Alcalde en funciones de esta Villa de Uruñuela.

Hago saber: Que el día 26 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial el remate en pública subasta de los derechos y recargos de consumos á venta libre, de todas las especies para el próximo año de 1904, 1905 y 1906, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Si no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día 30 de dicho mes á la misma hora y sitio designado para la primera, por las dos terceras partes del cupo total, y solamente por un año.

Uruñuela 14 de Diciembre de 1903.—Emiliano Guinea.

2963

Para el día 27 de este mes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, el arriendo en pública subasta por el sistema de pujas á la llana del cobro de derechos sobre los impuestos del uso forzoso de las pesas y medidas municipales en las ventas públicas, y el de los puestos públicos y de plaza de esta villa para el próximo año de 1904, bajo los tipos de subasta de 75 y 200 pesetas respectivamente.

Cornago 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Julián Pastor.